



Ley de ingresos y presupuesto de egresos 2018

Versión ciudadana



¿Qué es la Ley de Ingresos?

Es el ordenamiento jurídico, propuesto por el Presidente Municipal con la anuencia del Cabildo, que contiene los conceptos bajo los cuales se podrán captar los recursos financieros que permitan cubrir los gastos del H. Ayuntamiento durante un ejercicio fiscal. La ley de ingresos tiene vigencia de un año y debe presentarse ante el Congreso del Estado para su aprobación y posterior publicación en el periódico oficial.



¿Cuáles son los ingresos del Gobierno Municipal?

Para el 2018 los ingresos municipales representan un total de **\$3,024,311,000.01** (*Tres Mil Veinticuatro Millones, trecientos Once Mil Pesos 01/100 M.N.*).¹



¿De dónde provienen los ingresos del municipio?

Los Ingresos se catalogan mediante la Clasificación por Rubros de Ingresos² que los ordena, agrupa y presenta en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

¹ Aprobado por la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero con fecha 11 de diciembre de 2017.

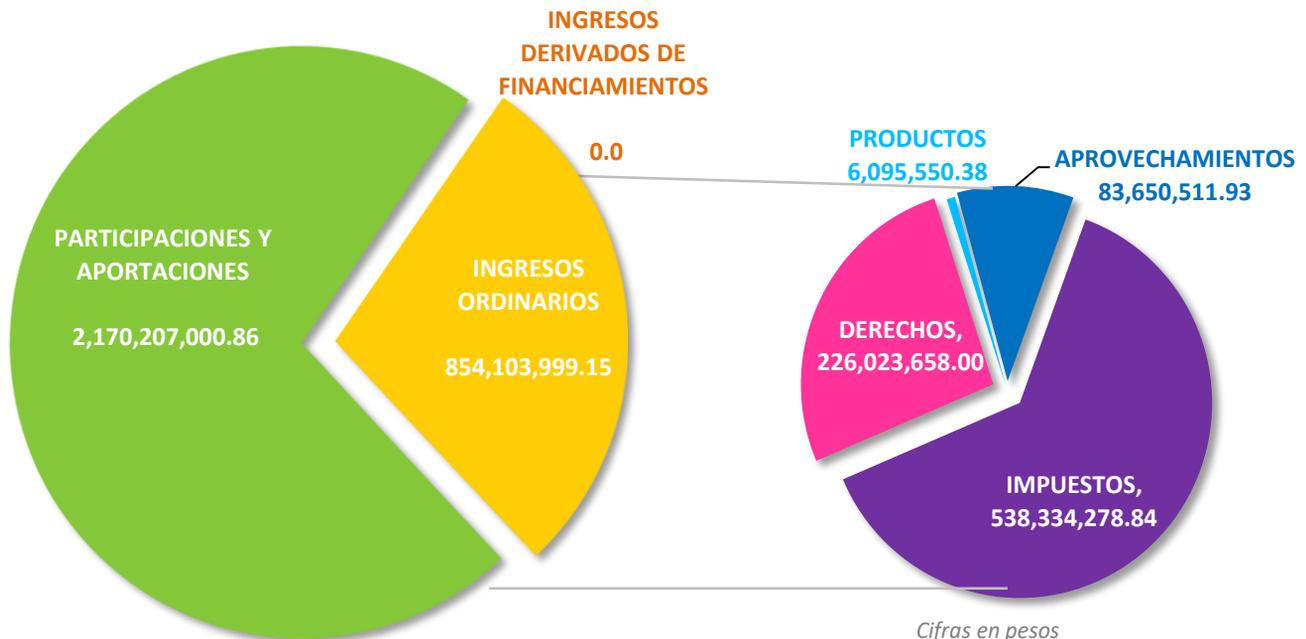
² De acuerdo al Clasificador por Rubros de Ingreso emitido por el CONAC y publicado en el DOF 02-01-2013.



Ingresos del Gobierno Municipal

CLAVE	CONCEPTO DEL INGRESO	IMPORTE
1	IMPUESTOS	538,334,278.84
4	DERECHOS	226,023,658.00
5	PRODUCTOS	6,095,550.38
6	APROVECHAMIENTOS	83,650,511.93
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,170,207,000.86
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00
TOTAL DE INGRESOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL		3,024,311,000.01

Cifras en pesos





¿Qué es el Presupuesto de Egresos?

Es un documento jurídico, contable y de política económica que debe ser aprobado por el Cabildo, a iniciativa del Presidente Municipal. En él se consigna la naturaleza y cuantía del gasto público que está autorizado a ejercer la Administración Pública Municipal en el desempeño de sus funciones en un ejercicio fiscal.

En el municipio de Acapulco se utiliza la metodología del Presupuesto basado en Resultados o PbR, lo que permite mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas. El PbR se basa en la orientación de las acciones del gobierno hacia los resultados que la ciudadanía espera obtener y no en los insumos o actividades que los servidores públicos realizan cotidianamente para cumplir con sus obligaciones.

Ésta es una diferencia significativa con los métodos tradicionales de presupuestar, ya que el enfoque se centra en la generación del “valor público” y en la atención a las demandas de los individuos. Con este método (PbR) se incrementa la cantidad y calidad de los bienes y servicios públicos, reduce el gasto administrativo y de operación gubernamental, promueve las condiciones para el desarrollo económico y social, y sobre todo, genera un mayor impacto de la acción del gobierno en el bienestar de la población.



Las clasificaciones del Presupuesto de Egreso observan los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).³

En el 2018 el gasto público municipal asciende a **\$4,034,103,850.26** (*Cuatro Mil Treinta y Cuatro Millones Ciento Tres Mil Ochocientos Cincuenta Pesos 26/100 M.N.*)⁴

La Hacienda Pública del municipio de Acapulco es deficitaria, es decir los pronósticos de egreso superan a los de ingreso. Esto no significa un incremento en la deuda pública, si no que los gastos se harán responsablemente de acuerdo a la disponibilidad financiera de los ingresos y si es que se pudiera incrementar la recaudación o bien, aplicar medidas de austeridad y racionalidad en el gasto.



¿En qué se gasta?

El propósito principal del Clasificador por Objeto del Gasto es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros.

³ http://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

⁴ Aprobado por el Cabildo Municipal el 12 de febrero de 2018

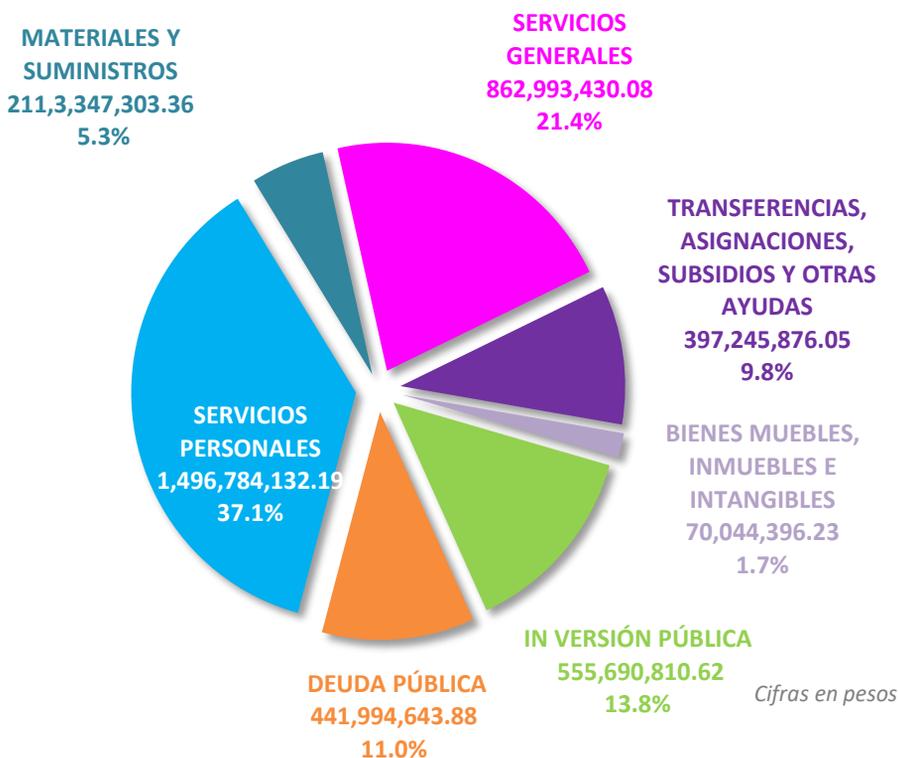


Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos, en el marco del Presupuesto de Egresos.

Clasificación por Objeto de Gasto

CAPÍTULO	NOMBRE	TOTAL	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,492,787,390.03	37.1
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	213,347,303.36	5.3
3000	SERVICIOS GENERALES	862,993,430.08	21.4
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	397,245,876.05	9.8
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	70,044,396.23	1.7
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	555,690,810.62	13.8
9000	DEUDA PÚBLICA	441,994,643.88	11.0
		4,034,103,850.26	100.0

Cifras en pesos





¿Para qué se gasta?

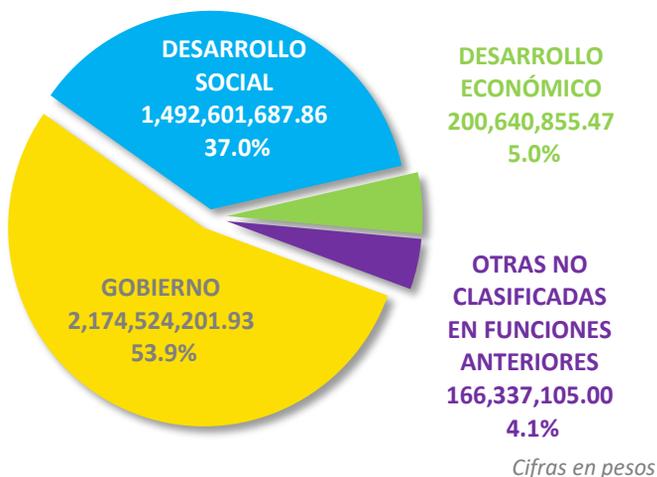
La Clasificación Funcional del Gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Fi	Fn	NOMBRE	IMPORTE
1		GOBIERNO	2,174,524,201.93
	1	LEGISLACIÓN	90,372,783.45
	2	JUSTICIA	9,191,897.80
	3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	121,453,358.80
	5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	529,696,969.44
	7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	686,213,772.36
	8	OTROS SERVICIOS GENERALES	737,595,420.08
2		DESARROLLO SOCIAL	1,492,601,687.86
	1	PROTECCIÓN AMBIENTAL	433,167,078.96
	2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	590,733,060.08
	3	SALUD	99,062,443.55
	4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	34,616,313.45
	5	EDUCACIÓN	107,392,323.76
	6	PROTECCIÓN SOCIAL	227,630,468.06
3		DESARROLLO ECONÓMICO	200,640,855.47
	1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	44,670,824.47
	2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	68,727,508.05
	5	TRANSPORTE	57,726,885.79
	7	TURISMO	29,515,637.16
4		OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	166,337,105.00
	4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	166,337,105.00
		TOTAL	4,034,103,850.26



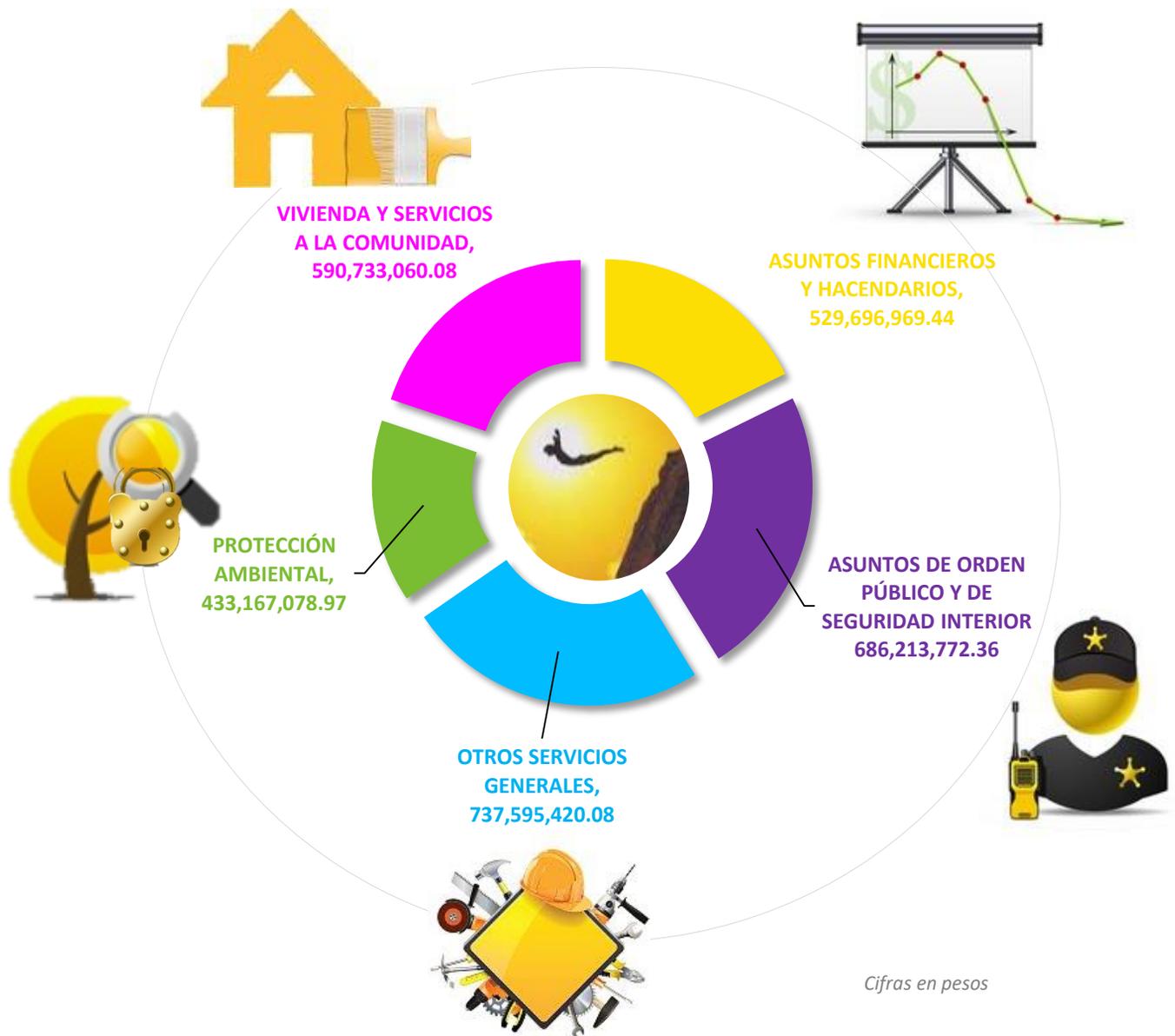
Se presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

Clasificación funcional por finalidades





Las 5 funciones que realiza el gobierno a las que destina mayor cantidad de recursos son:





Ley de ingresos y presupuesto de egresos 2018



¿Qué pueden hacer los ciudadanos?

El Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas, contemplado en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, establece como uno de sus objetivos el generar confianza de los habitantes en la Administración Municipal. Con ello, el gobierno municipal muestra su determinación para contar con un gobierno eficiente y abierto, mediante la transparencia, uso de la tecnología y la incorporación de la participación ciudadana.

Te invitamos a que accedas a la información ampliada y con mayor detalle referente a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos dentro del portal municipal en

<http://www.acapulco.gob.mx/transparencia>

O a que te pongas en contacto con nosotros para solicitar información en

<http://www.acapulco.gob.mx/transparencia/unidad-de-transparencia/>



Ley de ingresos
y presupuesto de egresos
2018



DIRECTORIO

LIC. JESÚS EVODIO VELÁZQUEZ AGUIRRE
Presidente Municipal

LIC. OCTAVIO AUGUSTO OLEA APÁTIGA
Secretario General

M.D.C. MARIANO HANSEL PATRICIO ABARCA
Secretario de Administración y Finanzas

DR. JESÚS VICTOR GÓMEZ ZANABRIA
Secretario De Planeación y Desarrollo Económico

LIC. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ OLMOS
Encargado del Despacho de la Contraloría General,
Transparencia y Modernización
Administrativa

ELABORACIÓN

C.P. ARMIN GUILLÉN GUERRA
Encargado de Despacho de la Dirección de Programación y
Control Presupuestal